

R. Zedula sobre el ejercicio de la Real Zedula de 1761 de 27 de Septiembre proximo, reprendado de D. Pedro Escobedo de Arrieta un Curiano de Camana; En la q. se declara que para el ejercicio de qualquiera Actos de oficios, no ha de servir de impedimento la ilegitimidad que previenen la Leyes subsistiendo para los Empleos de Tuero y Curiano; Con lo demas que contiene, de que se hizo relacion, y el Auto del Sr. Corregidor proveido en su cumplimiento; Y la Ciudad de Arequipa se obliga y obliga a poner otro exemplar en el Libro de Cantas Reales.

Cuentas de Propio y Arrendamiento del año proximo pasado, formadas por el Definitivo D. Juan de Navier Alvarez Belmonte, las que vienen informadas por la Contaduria de esta Ciudad, y presentada a su Junta Municipal en la celebrada a pumero de corriente, de las quales se hizo relacion, y el Ayuntamiento en su inteligencia, y en obediencia del Formulario remitido a este fin por el Real Consejo = Aconsejamos para su reconocimiento, e Inspeccion al Sr. D. Diego Cano Procurador General para q. responga lo q. se le ofresca, y enaguado a esta hoga a esta Ciudad se mande generalmente, A fin de resolver lo combeniente.

Estado de la Mesa de Ybi - - - - - D. Diego el Estado de la Mesa conducida de

